

## **BASES**

### **CONTRATACION INTERNACIONAL N°009-2023-SENASA**

ADQUISICION DE REACTIVOS PANAFITOSA PARA LA UNIDAD DE CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD ANIMAL, CONTRATACIÓN CON PROVEEDOR NO DOMICILIADO EN EL PAIS, DEL NUMERAL 5.1 ARTÍCULO 5 DE LA LEY SUJETO A SUPERVISIÓN DEL OSCE COMO LO SEÑALA EL NUMERAL 4.2 DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO



I. OBJETO:

ADQUISICION DE REACTIVOS PANAFTOSA PARA LA UNIDAD DE CENTRO DE  
DIAGNOSTICO DE SANIDAD ANIMAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MED.	CANTIDAD
1	KIT DE ELISA - CFL SET SEROTIPO A 24 CRUZEIRO SET X 1000 MUESTRAS	KIT	1
2	KIT DE ELISA - CFL SET SEROTIPO O1 CAMPOS SET X 1000 MUESTRAS	KIT	1
3	KIT DE ELISA SI - TIPIFICACION FIEBRE AFTOSA Y ESTOMATITIS VESICULAR (SET)	KIT	1
4	KIT EITB PRUEBA CONFIRMATORIA	KIT	2
5	KIT NCPANAFTOSA PRUEBA TAMIZ	KIT	1

\*Fichas técnicas adjuntas.

II. INFORMES QUE APRUEBAN LA CONTRATACIÓN CON PROVEEDOR NO DOMICILIADO EN EL PAIS, ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 5.1 DEL LITERAL F) DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SUPUESTOS EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN SUJETOS A SUPERVISIÓN DEL OSCE



2.1 INFORME TECNICO

2.1.1 EL INFORME-0021-2023-MIDAGRI-SENASA-OCDP-UCDSA-LCONZA de fecha 17 de mayo del 2023, elaborado por la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal (UCDSA); sustenta técnicamente la viabilidad de la adquisición, entre otros por lo siguiente:

De conformidad con el informe técnico:

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, creado mediante Decreto Ley N° 25902, es la autoridad nacional encargada de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria.

La Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE, otorgó al Perú, el estatus de libre de Fiebre Aftosa (FA) sin vacunación en todo el territorio nacional, condición que permite llevar a cabo programas de exportación de animales, productos y subproductos de animales sin los inconvenientes y restricciones sanitarias que genera esta enfermedad ocasionada por dos serotipos importantes, serotipo 01 campos y el serotipo a24 Cruzeiro.

Este estatus reconocido está sustentando en el resultado de los estudios Seroepidemiológicos realizados en la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal (UCDSA) que mediante monitoreos serológicos y a través de la aplicación de

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA**  
**CONTRATACION INTERNACIONAL N°009-2023-SENASA**

metodologías de diagnóstico demuestran la ausencia de circulación viral de este Picornavirus en todo el territorio nacional.

PANAFTOSA-OPS/OMS como laboratorio de Referencia proporciona reactivos biológicos a través de su cooperación técnica a todos los países miembros de la OPS en las Américas para mejorar el estado de la salud de la población y promover el desarrollo de los países y mantener la calidad y confiabilidad de los diagnósticos como garantía para que la OIE confirme el estatus de libre de la enfermedad en Perú.

- 2.1.2 Informe-0082-2023-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-NPAUCAR, de fecha 17 de julio del 2023, elaborado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, sustenta la imposibilidad de adquirir los insumos solicitados a través de procedimientos de selección regulares, por lo que se solicita a la Oficina de asesoría Jurídica, para proceder con la adquisición.

## 2.2 INFORME LEGAL

- 2.2.1 El Informe-0019-2022-MIDAGRI-SENASA-OAJ-KPEREZ, de fecha 25 de julio del 2023, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la contratación con proveedor no domiciliado en el país para la adquisición de reactivos biológicos para el diagnóstico de fiebre aftosa que realiza el Laboratorio de Enfermedades Vesiculares de la UCDSA.

## 2.3 APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

La presente contratación se aprobó mediante formato AEC N°62-2023-SENASA

## 2.4 MONTO ESTIMADO

\$7,670,80 (Siete mil seiscientos setenta con 80/100 dólares americanos), equivalente en soles a: 28,688.80 (Veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho con 80/100 soles)



2.5 MODALIDAD: Con financiamiento del SENASA.

2.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

2.7 MONEDA: Dólares/Nuevos Soles

2.8 CONDICIONES:

- Forma de pago: Transferencia a cuenta extranjera
- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago por adelantado.

## 2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los siete (07) días siguientes a la emisión de la orden de compra.

## 2.10.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes es de treinta (30) días calendario, contados a partir del pago del producto.

## 2.11.- CONFORMIDAD

La recepción estará a cargo del encargado de almacén central de SENASA o quien haga sus veces y la conformidad del bien estará a cargo del RESPONSABLE DEL PROYECTO/UBG de Diagnóstico de Sanidad Animal